



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

## **Expediente de Contratación Procedimiento Súper Simplificado (Art. 159.6)**

Referencia: **PO 105.23**

Contrato de:

**“SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LÍNEAS DE VIDA EN LA SEDE INSTITUCIONAL DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES”**

<b>Justificación del Valor Estimado del Contrato certificando que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.</b>	
<b>Presupuesto de Licitación</b>	6.494,57 € sin IVA
<b>Presupuesto de todas las prórrogas</b>	NO PROCEDE
<b>Incremento por unidades ejecutadas</b>	649,46 € sin IVA
<b>Total Valor Estimado del Contrato</b>	7.144,03 € sin IVA
<b>Anualidades:</b>	<b>1. 2024:</b> 6.494,57 € sin IVA

CPV:

35113300-2 Instalaciones de seguridad



<p><b>1. Objeto del Contrato e Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</b></p>	<p><b>Objeto:</b></p> <p>Suministro e instalación de línea de vida en edificio</p> <p><b>Justificación:</b></p> <p>El Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, determina las competencias generales y funciones de las Autoridades Portuarias. Entre ellas figura la competencia de “planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto y el de las señales marítimas que tengan encomendadas”, que establece el Artículo 25, letra c) y las funciones de “proyectar y construir obras necesarias en el marco de los planes y programas aprobados” y “aprobar proyectos de inversión que están incluidos en la programación aprobada, así como el gasto correspondiente a dichas inversiones, y contratar su ejecución” previstas en el Artículo 26, letras f) y h).</p> <p>Una línea de vida es un elemento de protección anti-caídas que consiste en una línea de anclaje que se encargará de garantizar la seguridad del trabajador en trabajos en altura.</p> <p>Las líneas de vida son elementos resistentes, Certificados y Homologados, para evitar y/o minimizar los riesgos frente a caídas en altura. El operario, mediante los Equipos de Protección Individual (E.P.I.), adecuados, se conecta a la línea de vida y queda a salvo en caso de una caída.</p> <p>En el edificio Institucional del Puerto de Palma dispone en la actualidad de una línea de vida para el mantenimiento del lucernario de las escaleras.</p> <p>Se ha detectado que, para garantizar la seguridad de los operarios en las labores de mantenimiento del edificio, es necesario la instalación de una nueva línea de vida en la zona de la terraza donde irá ubicado el restaurante.</p> <p>Por todo ello, la Autoridad Portuaria de Balears (en lo sucesivo, APB) como titular del emplazamiento, procede a la redacción del expediente “SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LÍNEAS DE VIDA EN LA SEDE</p>
---	---



# Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

	INSTITUCIONAL DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES" para garantizar la seguridad de los operarios en las labores de mantenimiento.
<b>2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)</b>	Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito
<b>3. Justificación de no división por lotes (Art. 116.4.g):</b>	Se justifica la no división en lotes ya que se trata del suministro e instalación de un único elemento.
<b>4. Designación del Responsable del Contrato de servicios y suministros</b>	Se designa por el Órgano de Contratación Responsable del Contrato a D <sup>a</sup> Araceli Gutiérrez Bernal
<b>5. Comisión Técnica (Art. 159.4.e): en caso de apoyo a la Mesa de Contratación.</b>	Se designa a: <ul style="list-style-type: none"><li>• Dña. Araceli Gutiérrez Bernal, Responsable de Mantenimiento</li><li>• D. Joan M. Llaneras Pascual, Jefe del Departamento de Conservación de Infraestructuras y Señales Marítimas</li></ul>
<b>6. Resolución de Aprobación del expediente, del gasto asociado y del proyecto en los términos establecidos en la Ley</b>	Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

*Informe Justificativo de la necesidad de la contratación,*

**El jefe de Departamento de Conservación de Infraestructuras y Señales Marítimas**

Firmado digitalmente por  
**D. Joan M. Llaneras Pascual**

**El jefe de Área de Planificación e Infraestructuras**

Firmado digitalmente por  
**D. Antonio Ginard López**

*Existencia de crédito, Expediente incluido en la 3ª Programación de Inversiones suscrita día 18 de julio de 2023*





**El jefe del Departamento Económico-Financiero,**

Firmado digitalmente por  
**Miguel Rigo Salvá**

*El Responsable de la Unidad de Gasto:*

**El jefe de Área de Planificación e Infraestructuras**

Firmado digitalmente por  
**D. Antonio Ginard López**

Aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, así como la aprobación del Proyecto, y en su caso los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Designación del Responsable/ Director Facultativo (en obras) del Contrato e Informe Justificativo de la necesidad de la contratación:

**Órgano de Contratación**

El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares

*Firmado digitalmente por\**,  
**D. Jorge Nasarre López**

\*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación.

